



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 22/2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día 13-trece de abril de 2021-dos mil veintiuno, en la sala de juntas de Regidores del Municipio, ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, en el Casco Urbano de este municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 22/2021** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes los siguientes integrantes:

- Lic. José Ramírez de la Rosa, Presidente del Comité.
- Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité.
- Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información, y elaboración de versión pública, respecto a la solicitud registrada con número de folio 00380221.
- IV. Clausura.

El Presidente del Comité procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité, declarando la existencia del quorum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede con:

Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 00380221.

Descripción de la información solicitada 00380221
<p><i>"1. Contrato de prestación de servicios profesionales por adjudicación directa exceptuando la licitación pública el 1 de febrero de 2019 con la persona moral Quintero y Quintero, Abogados, S.C. consistente en el servicio de asesoría y defensa legal, amparado con facturas, contrato de prestación de servicios y comprobantes de transferencias bancarias, documentación que compruebe los trabajos, trámites de asuntos turnados, minutas de acuerdos de las reuniones con los funcionarios municipales y servicios realizados por la empresa contratada, que justifiquen la prestación de los servicios debidamente validada por quién recibió el servicio y autorizó su contratación. 2. Así como el documento mediante el cual se acredite la necesidad de la contratación de servicio externo, ya que la Secretaria de Ordenamiento y Desarrollo Urbano cuenta con su Dirección Jurídica. 3.- Gasto anual por concepto de nomina de la Dirección Jurídica de la Secretaria de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.."</i></p>

71



Considerando

Que teniendo a la vista dicha solicitud de información antes precisada, la respuesta emitida por el Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, exclusivamente a lo que se refiere a la información consistente de los comprobantes de las transferencias bancarias, el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad número AC-SFT-DE-02-2021, emitido por el referido Director, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante, se determina lo siguiente:

El artículo 6, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que en el presente caso se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente.


RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-22/13-04-2021/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación por confidencialidad de la información en análisis, emitida por el Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, en relación a la solicitud registrada con número de folio 00380221, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

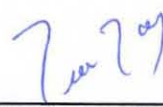
Clausura. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 09:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
Presidente



LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
Secretario Técnico



LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
Vocal